



**COMUNIDAD DE REGANTES DEL BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA**  
**C/ El Brocense, 35**  
**10840 MORALEJA (CÁCERES)**

**ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA**  
**DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**  
**- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DEL ÁRRAGO -.**

**D. Fernando Mateos Cantero**, en nombre y representación, como Presidente de la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA**, domiciliada en Moraleja (Cáceres), c/ El Brocense nº 35, código de identificación Q1067001F; ante este Organismo comparezco y como mejor haya en Derecho, **DIGO**:

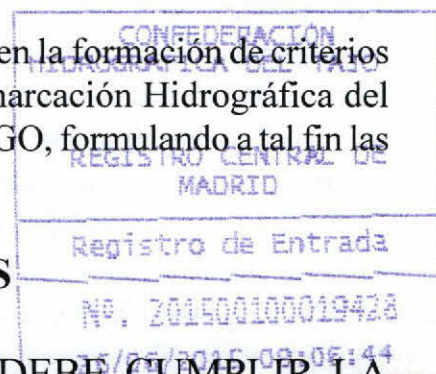
Que participamos mediante este escrito en la formación de criterios respecto al Proyecto del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Tajo – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DEL ÁRRAGO, formulando a tal fin las siguientes

**ALEGACIONES**

1ª.- **SOBRE LOS OBJETIVOS QUE DEBE CUMPLIR LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.**

Artº 40, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio), transcribiendo: *La planificación hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás de recursos naturales.*

Si la finalidad es que se cumplan todos los objetivos, la importancia de los mismos no es tratada por igual, sobresalen los medioambientales, que por importantes que realmente son y la gran relevancia que se le da en este Plan, chocan con el estudio de otros objetivos de igual relevancia, como es el



desarrollo regional y sectorial de estas zonas con baja renta *per cápita* y con elevadas tasas de desempleo; **la satisfacción de las demandas**, tan importante en nuestra zona, al ser una zona de escasos recursos hídricos, solucionando este objetivo llevaría implícito la consecución del resto.

## 2ª.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y CAUDALES ECOLÓGICOS

En relación a los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales, no se pueden llevar a cabo si menoscaban nuestra concesión principalmente y el resto de concesiones y usos de la zona regable en menor medida, ni si su coste es desproporcionado. Si eso fuera así, sería necesario establecer objetivos menos rigurosos y por supuesto ampliar los plazos.

Se establecen unas normas donde prevalece la situación ecológica de nuestras aguas, en un supuesto beneficio de todos. Cuando para nosotros, como usuarios de riego, nuestra mayor preocupación es tener garantizadas nuestras demandas, si se solucionan éstas, se garantizan el resto de usos, como los de abastecimientos, ambientales, eléctricos etc. teniendo como referencia la prioridad de los usos. También los regantes estamos interesados en que nuestras aguas sean aptas para nuestros usos y para el mantenimiento de los ecosistemas.

Referente a los caudales ecológicos, en el embalse de Borbollón el volumen anual propuesto (10,13 Hm<sup>3</sup>) es superior al del PHT – 98 (9,48 Hm<sup>3</sup>) y además el caudal ecológico trimestral propuesto en el nuevo Plan para el tercer trimestre (0,15 m<sup>3</sup>/s) supera el caudal medio mensual de los meses de julio (0,04 m<sup>3</sup>/s) y agosto (0,02 m<sup>3</sup>/s); en el embalse de Rivera de Gata ocurre lo mismo. El volumen anual propuesto (5,6 Hm<sup>3</sup>) es superior al del PHT – 98 (3,72 Hm<sup>3</sup>) y además el caudal ecológico trimestral propuesto en el nuevo Plan para el tercer trimestre (0,08 m<sup>3</sup>/s) supera el caudal medio mensual de los meses de julio (0,03 m<sup>3</sup>/s) y agosto (0,01 m<sup>3</sup>/s).

Por tanto nuestro sistema altamente deficitario habrá de modificar los caudales ecológicos aprobados en el último Plan y continuar aplicándose las condiciones establecidas en el PHT – 98 hasta tanto se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la satisfacción de las demandas con la garantía adecuada.

**No obstante, existen algunas medidas sencillas, de posible aplicación inmediata y sin coste, que podrían moderar estos perjuicios. En particular, en cuanto a nuestra reclamación de cambio de ubicación del punto de control de los caudales ecológicos del Embalse de la Rivera de Gata. El punto de control actual, situado a la salida del embalse, debería reubicarse en el paraje de la Virgen de la Vega, en el puente de la carretera de Zarza la Mayor. Esta medida es más lógica y realista, respecto a la medición de**

